

## CONVOCATORIA PÚBLICA No.02 DE 2018

### ADENDA No. 1

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 de los términos de referencia de la convocatoria pública No. 02 de 2018 que tiene por objeto: “Contratar la realización del diseño, elaboración y puesta en plataforma de quince (15) cursos virtuales (E-LEARNING O BLENDED) en el marco de la alianza entre Renata y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”, y en consideración a las observaciones que fueron presentadas a los términos de referencia, y teniendo en cuenta el análisis efectuado por la Corporación sobre las mismas, se expide la presente adenda por la cual se modifican los términos de referencia, en los siguientes numerales:

#### 1. Se modifica el numeral 3.1., el cual quedará así:

#### “3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
Fecha límite para responder a las observaciones a los términos de referencia	21 de junio de 2018	A través de la página <a href="http://www.renata.edu.co">www.renata.edu.co</a>
Fecha límite para presentar propuestas	26 de junio de 2018 – hasta las 4:00 p.m.	En las instalaciones de la Corporación Red Nacional de Tecnología Avanzada – Renata, ubicada en la Cra. 18 No. 79- 47 oficina 201
Publicación del informe de evaluación	3 de julio de 2018	A través de la página <a href="http://www.renata.edu.co">www.renata.edu.co</a>
Observaciones al informe de evaluación	6 de julio de 2018 – hasta las 5:00 p.m.	A través del correo electrónico <a href="mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co">procesosdeseleccion@renata.edu.co</a>
Audiencia de adjudicación	10 de julio de 2018 – 10:30 a.m.	En las instalaciones de la Corporación Red Nacional de Tecnología Avanzada – Renata, ubicada en la Calle 73 No. 7 – 31 Piso 2., Bogotá D.C.
Suscripción del contrato	11 de julio de 2018	En las instalaciones de la Corporación Red Nacional de Tecnología Avanzada – Renata, ubicada en la Calle 73 No. 7 – 31 Piso 2., Bogotá D.C.

Entrega de la garantía de cumplimiento	13 de julio de 2018	En las instalaciones de la Corporación Red Nacional de Tecnología Avanzada – Renata, ubicada en la Calle 73 No. 7 – 31 Piso 2., Bogotá D.C.
--	---------------------	---

**2. Se modifica el numeral 2.5., el cual quedará así:**

**“2.5. FORMA DE PAGO**

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato así:

- **UN PRIMER PAGO DEL 30%** a la presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los Entregables 1, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6 del Anexo técnico.
- **UN SEGUNDO PAGO DEL 30%** a la presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los Entregables 2, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6 del Anexo técnico
- **UN TERCER PAGO DEL 40%** a la presentación, aprobación y recibo a satisfacción del informe final de actividades y los Entregables 3, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6 del Anexo técnico.

**PARÁGRAFO 1:** Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la radicación y aprobación de la factura correspondiente en la cuenta bancaria determinada por el contratista, para lo cual, es necesario allegar certificación bancaria de la cuenta donde se deberá efectuar el pago.

**PARÁGRAFO 2:** El pago se hará efectivo, previo recibido a satisfacción de la Corporación de los productos y actividades contratadas, además de la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la respectiva cuenta de cobro o factura, informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato de los informes y productos correspondientes.

**PARÁGRAFO 3:** Para el pago es necesario que el contratista aporte el comprobante de pago correspondiente al periodo a pagar de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.”

**3. Se modifica el numeral 4.4., el cual quedará así:**

**“4.4. ORIGINAL DE LA OFERTA**

Los interesados deberán presentar sus ofertas en físico, un original debidamente foliado, acompañado de un CD en el que se encuentren todos los archivos en PDF, a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma para el cierre, a la dirección:

Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada Carrera 18 No. 79 – 47 oficina 201 con el asunto: Remisión de Oferta Convocatoria Pública 02 de 2018.

La propuesta deberá presentarse en español, foliada, junto con los anexos debidamente diligenciados.

La oferta económica deberá presentarse también en Excel en el formato establecido para tal fin.”

#### 4. Se modifica el numeral 5.6., el cual quedará así:

##### “5.6. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la oferta NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la OFERTA por el Representante Legal de la persona jurídica, del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica, el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
4. Cuando la duración de la persona jurídica, consorcio o unión temporal es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
5. Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
6. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.
7. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.
9. Cuando el PROPONENTE no cumpla con la capacidad financiera requerida en estos términos de referencia.
10. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona).
11. Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica o cuando condiciona la OFERTA básica.
12. Cuando el PROPONENTE no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el **Anexo 1** de estos términos de referencia, o cuando exista condicionamiento o cuando exista una discrepancia entre la carta de la presentación o alguno de los documentos presentados con la propuesta y el **Anexo 1** que no pueda ser aclarada por el proponente. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación o en algún otro de los documentos de la propuesta y lo enunciado en el **Anexo**

- 1 de estos términos de referencia. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
13. Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios y fiscales
  14. Cuando el PROPONENTE no presenta OFERTA ECONOMICA o presentada esta, el PROPONENTE modifique o condicione el contenido del **Anexo "Oferta Económica"** de estos términos de referencia.
  15. Cuando la OFERTA supera el valor del presupuesto asignado para la contratación.
  16. Cuando el PROPONENTE NO allegue por escrito las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la OFERTA o cuando anexadas las aclaraciones, observaciones y documentos, no se ajusten a lo solicitado en estos términos de referencia.
  17. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos presentados con la propuesta que no puedan ser aclaradas por el proponente, y que en consecuencia no permitan a la Corporación hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.
  18. Cuando el PROPONENTE presente una oferta que contenga precios artificialmente bajos."

**5. Se modifica el numeral 6.2.1., el cual quedará así:**

**"6.2.1. INDICADORES FINANCIEROS**

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en los presentes términos de referencia, el proponente o cada integrante del Consorcio o Unión Temporal debe adjuntar los siguientes documentos:

- Balance General y Estado de Resultados del proponente correspondientes a 31 de diciembre de 2017, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.
- Declaración de Renta del año gravable 2017 junto con la respectiva "Conciliación Patrimonio Contable –Patrimonio Líquido Fiscal año gravable 2017".
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal o a falta de este último, del Contador Público Independiente que firma los estados financieros.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y del Contador Público que certifican y dictaminan los Estados Financieros, expedidos por la Junta Central de Contadores

Persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia:

- Presentarán los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, o a la fecha de cierre contable anual correspondiente de dicho año, con la información financiera de la casa matriz, según la legislación propia del país de origen, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TCRM) de la fecha de cierre de los mismos, firmados por el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

Cada uno de los proponentes debe cumplir como mínimo con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros y balance general a corte 31 de diciembre de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a <b>1.9%</b>	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n)$
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a <b>70.00%</b>	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n) \times 100$
Rentabilidad del Patrimonio	Igual o Mayor a 0	Utilidad Neta / Patrimonio	$RP = (\sum UOn \times \%n) \div \sum (PTn \times \%n) \times 100$
Rentabilidad del Activo	Igual o Mayor a 0	Utilidad Neta/ Activo Total	$RA = (\sum UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n) \times 100$
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a <b>4.00</b>	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n)$
Capital de Trabajo	Positivo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum ACn \times \%n) - \sum (PCn \times \%n)$

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

**Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

**Nota 2:** Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular NO CUMPLE.”

**6. Se modifica el numeral 6.3.2., el cual quedará así:**

**“6.3.2. REGLAS PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

1. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
2. Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción o adición del mismo, según corresponda.
3. Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de suscripción o adición del mismo y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de suscripción o adición del mismo, según corresponda.
4. El contrato certificado debe estar completamente ejecutado.
5. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
6. Si hay calificación del servicio, esta debe ser excelente, buena o satisfactoria, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación aportada.
7. Para la conversión de salarios mínimos mensuales del valor de los contratos certificados se utilizará el salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de recibo final o de terminación de cada contrato, así:

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.455
2017	\$737.717

8. La experiencia será validada con certificaciones y/o contratos y/o actas de liquidación que permitan acreditar la información descrita en el aparte “Acreditación Experiencia Mínima Habilitante del Proponente”.
9. No serán tenidas en cuenta las autocertificaciones.”

**7. Se modifica el numeral 6.5., el cual quedará así:**

**“6.5. EQUIPO HUMANO**

Considerando todo lo anterior y para el desarrollo de las actividades del proyecto el proponente deberá asegurar un equipo interdisciplinario que deberá presentar con su propuesta, junto con los documentos que

certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del equipo de trabajo que debe tener conformado al momento de la presentación de la propuesta y debe estar disponible para la ejecución del contrato, en el evento que resulte seleccionado.

El proponente puede diseñar su organigrama como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto. No obstante para el desarrollo del objeto contractual el proponente se obliga a contar con todo el equipo de trabajo que se describe en el presente numeral, aun cuando para efectos habilitantes de la presentación de la propuesta, la Corporación solamente verificará los perfiles del Director de Proyecto (1), Diseñador gráfico (2) y el Administrador de plataforma (1), en las cantidades solicitadas, para lo cual el interesado con la presentación de su oferta se compromete a presentar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato los demás perfiles para la suscripción del acta de inicio, so pena de que se haga exigible la garantía de cumplimiento.

Así mismo para efectos de acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los roles establecidos. Si el proponente llega a presentar más de un candidato para cualquiera de los roles, es decir, propone dos profesionales para el mismo rol, sólo se tendrá en cuenta el primer candidato propuesto.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de los siguientes perfiles en el equipo de trabajo:

Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica mínima habilitante	Experiencia profesional	Experiencia Específica mínima
1	Director de Proyecto	Profesionales que correspondan a algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Economía</li> <li>→ Contaduría pública</li> <li>→ administración,</li> <li>→ Ingeniería industrial y afines</li> <li>→ Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines</li> <li>→ Ingeniería de sistemas, telemática y afines</li> </ul> Con un título de posgrado en los núcleos básicos de conocimiento antes mencionados	8 años	Experiencia laboral como director y/o coordinador y/o gerente de como mínimo tres (3) proyectos relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Elaboración de cursos virtuales.</li> <li>→ Construcción de contenidos pedagógicos virtuales.</li> <li>→ Diseño y construcción de contenidos virtuales.</li> <li>→ Despliegue de cursos virtuales en plataformas LMS</li> </ul> Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.
2	Diseñador Gráfico	Profesionales que correspondan al siguiente núcleo básico de conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Diseño</li> </ul>	5 años	Participación en mínimo tres (3) proyectos en los que haya diseñado interfaces gráficas, y/o animación en 2D, y/o animación en 3D, y/o objetos virtuales, y/o avatar y/o personajes, y/o proyectos de ilustración  Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.
1	Administrador de plataforma	Profesionales que correspondan a algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento:	5 años	Participación en mínimo cinco (5) proyectos como administrador de plataformas LMS.  Cada proyecto debe tener una duración mínima

		<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.</li> <li>→ Ingeniería de sistemas, telemática y afines</li> </ul>		de un (1) mes.
2	<b>Diseñador Instruccional o Pedagogo</b>	<p>Profesionales que correspondan a algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Comunicación Social, periodismo y afines.</li> <li>→ Educación</li> </ul>	4 años	<p>Participación en mínimo tres (3) proyectos como diseñador instruccional o pedagogo relacionados con la elaboración de contenidos pedagógicos virtuales.</p> <p>Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.</p>

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Los trabajos deben haber sido realizados por la persona que el proponente está presentando para el perfil y dicha experiencia deberá ser la requerida para este proceso.
- En los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia. Esto solo, para el cómputo de la experiencia profesional.
- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en este documento y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia del profesional propuesto.
- Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajudicio, no serán tenidas en cuenta.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005 o de acuerdo con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación.



- La CORPORACION podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

La CORPORACION realizará la evaluación de la documentación que los proponentes presenten, la cual deberá ajustarse a las exigencias que se describen a continuación.

**Nota 1:** En caso de que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

#### **Formación Académica:**

- Todos los programas profesionales universitarios o de posgrados que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones
- Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.

#### **Experiencia:**

- Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias específicas válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
- La CORPORACION determinará, de conformidad con este documento, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.

- Para efectos del presente proceso, se entenderá que 1 año corresponde a 360 días y 1 mes a 30 días.

**Nota 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

**Nota 3:** El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 20797 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional. La Entidad verificará que el nivel de la formación académica es equivalente al nivel exigido en este Estudio Previo, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la evaluación.”

#### **8. Se modifica el Anexo 4: Anexo técnico en sus numerales:**

**2.1. Requerimientos – Tipología del Curso:** Se modifica la tabla 1. Recursos mínimos requeridos para un curso corto, Tabla 2. Recursos mínimos requeridos para un curso intermedio.

**2.4. Requerimientos equipo humano.**

**2.5. Requerimientos mínimos para el diseño y elaboración de los cursos virtuales - Fase 1. Adecuación pedagógica.**

**2.6. Requerimiento – Entregables a desarrollar: Fase 2. Diseño y virtualización, Fase 3. Pruebas y despliegue y tabla 6. Forma de pago.**

Se publica nuevamente el Anexo Técnico con las modificaciones anteriormente mencionadas.

#### **9. Se adiciona el numeral 7.1.5 para incluir el procedimiento a seguir en el caso que se presenten precios artificialmente bajos, el cual quedará así:**

##### **“7.1.5. VERIFICACIÓN PARA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Cada proponente deberá diligenciar su propuesta económica en el Anexo No. 5 Oferta Económica. En todo caso, el oferente deberá ajustar su propuesta económica, reflejando en el valor unitario de cada uno de los ítems.

Si revisadas las ofertas económicas se establece que la propuesta ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Corporación requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a un (1) día hábil, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa. El siguiente procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el orden de elegibilidad resultante del proceso de evaluación, siempre que hubiere lugar a ello.

Posteriormente la Corporación realizará el análisis de las aclaraciones y justificaciones presentadas por el proponente requerido. Analizadas las explicaciones, decidirá el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente ubicado de segundo en el orden de elegibilidad en el Informe de Evaluación. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, cumpliendo el presente procedimiento, si a ello hubiere lugar.”

Las demás condiciones, especificaciones y procedimientos establecidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria pública permanecen iguales.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de junio de 2018

Original Firmado  
**LUZ MIRIAM DIAZ PATIÑO**  
Directora Ejecutiva